



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 211-2022-MPCP

Pucallpa, 10 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **31997-2021**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **Julio Oroche Rodríguez. y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **31997-2021** del 25 de junio de 2021, el recurrente **JULIO OROCHE RODRIGUEZ** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 31A de la Mz. n.º 125 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.º 146-0000001088 del 25/06/2021 (folio 01), n.º 146-0000001089 del 25/06/2021 (folio 02), n.º 138-0000037042 del 13/01/2022, 135-000027466 del 06/10/2021, 073-0000051452 de 05/01/2022, 146-0000008053 de fecha 08/11/2021, n.º 148-0000000981 de fecha 06/12/2021 (folio 23) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 114-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 04) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 183-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 07-08).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11163778 (folio 10-11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 12-13).

Que, mediante **Informes n.º 275-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 07 de julio de 2021**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **31A** de la manzana n.º **125 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11163778** (folio 10-11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 169.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 31,772.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP, se reduce a S/ 15,886.00 (Quince Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles). El lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml con el Jr. Mariscal Cáceres.
Por la derecha: 18.80 ml con el Lote N°30.
Por la izquierda: 18.80 ml con los Lotes N°32B y 33C.
Por el fondo : 10.00 ml con el Lote N°31B.

Perímetro : 57.60 ml
Área : 188.00 m²

Que, mediante **Informe Legal n.º 366-2022-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 18 de abril de 2022 (folios 48-49), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 18) y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno



según recibos de caja indicados en el primer considerando;

Que, mediante **Dictamen n.º 030-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 28 de abril de 2022 (folios 51-52), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **31A** de la manzana n.º **125 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente **JULIO OROCHE RODRIGUEZ**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2022 de fecha 06 de mayo de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 072-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 072-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 009-2022 del 06 de mayo de 2022 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **31A** de la manzana n.º **125 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del ciudadano **JULIO OROCHE RODRIGUEZ**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 10.00 ml con el Jr. Mariscal Cáceres.
Por la derecha: 18.80 ml con el Lote N°30.

Por la izquierda: 18.80 ml con los Lotes N°32B y 33C.
Por el fondo : 10.00 ml con el Lote N°31B.

Perímetro : 57.60 ml
Área : 188.00 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

